Contrato 02 - CD 09 2013

Entre EL HOSPITAL PSIQUIÁTRICO, DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Avda. Venezuela 1004 casi Concordia, representado para este acto por el Dr. Teófilo Villalba Torres, con Cédula de Identidad N° 452.653, Director General, nombrado por Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos N° 2.678 del 24 de octubre de 2012, facultado a suscribir el presente contrato, denominado en adelante el COMPRADOR, por una parte, y, por la otra, la firma INCA IND. Y COM. S.A., RUC: 80003264-0 domiciliada en Avda. Eusebio Ayala N° 4599, Ciudad de Asunción, República del Paraguay, Teléfono: 501713, representada para este acto por el Sr. Raúl Armando Doutreleau Giménez, con Cédula de Identidad N° 188.226, según Poder Especial otorgado por los Estatutos Sociales de INCA IND. Y COM. S.A., denominada en adelante el VENDEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de "ADQUISICION DE ELEMENTOS E INSUMOS DE LIMPIEZA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
ADQUISICION DE ELEMENTOS E INSUMOS DE LIMPIEZA

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

1) La carta invitación en la cual se establecen las condiciones del llamado
2) La carta oferta presentada por el Vendedor.
3) La Notificación de Adjudicación de Fecha 27/06/2013
4) El Cuadro de Precios Adjudicados

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).
3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 341, incluidos en el Presupuesto General de la Nación 2012, hasta la suma de G. 113.890.500.- (Guaraníes Ciento trece millones ochocientos noventa mil quinientos), y la partida presupuestaria correspondiente al periodo 2014 previa aprobación de la Ley.
3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° 254678.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)
El presente contrato es el resultado del procedimiento de LA CONTRATACION DIRECTA PLURIANUAL N° 09/2013, convocado por EL DEPARTAMENTO DE LA SUB UOC N° 35, La adjudicación fue realizada por Resolución D.G.H.P. N° 11/2013 de fecha 27/06/2013.-

5. VIGENCIA DEL CONTRATO
5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será de 12 meses, desde la fecha de firma de la misma hasta el 8 de junio de 2014 y el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Lic. Norma Cáceres Escoba
Administradora
Hospital Psiquiátrico - M.S.P. y B.S

Dr. Teófilo Villalba Torres
Director General
Hospital Psiquiátrico
M.S.P. y B.S

INCA S.A. IND. Y COM. S.A. Avda. Eusebio Ayala 4599 Teléf. 501.713

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

RUBRO	EMPRESA ADJUDICADA	ÍTEMS	MONTO
341	INCA IND. & COM. S.A.	15,16,26.-	20.024.000.-
TOTAL ADJUDICADO			**20.024.000.-**

El Banco y Número de cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria en Banco Sudameris Cta. Cte. Guaraníes N° 13-68990/1.-

6.1. La adjudicación será notificada por nota a cada uno de los oferentes. Deberá difundirse además en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (www.contratacionesparaguay.gov.py).

El pago del suministro del bien o servicio se efectuara con fondos previstos en el Rubro 341 – Elementos de Limpieza – FF10 – Recursos del Tesoro, Ejercicio Fiscal 2013 y la partida presupuestaria correspondiente al año 2014 previa aprobación de la Ley.

La facturación se realizará según Plan de Entrega y la Orden de Compra. La Orden de Compra se podrá emitir desde la firma del contrato y deberá ser cancelada por el oferente adjudicado dentro de los 10 días hábiles a contar de la recepción de la misma. La entrega de los productos se realizará en el departamento de Suministros del Hospital Psiquiátrico en el horario de 07:00 a.m. a 11:00 a.m. hs. de lunes a viernes.

El valor de las multas será: 1 (uno) % del suministro en demora por cada semana de atraso o fracción mayor a tres días y la multa ira hasta cubrir la garantía del fiel cumplimiento del Contrato.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

7.1 Duración del Contrato: El Contrato tendrá una duración de 12 meses, desde la fecha de firma de la misma hasta el 8 de junio de 2014 y el cumplimiento de las obligaciones contractuales, contados a partir de la suscripción del mismo.-

7.2 El Lugar de la entrega: La entrega se realizará en el Departamento de Suministros del Hospital Psiquiátrico, sito en Avda. Venezuela N° 1004 casi Concordia, en el horario de 07:00 a.m. a 11:00 a.m. hs., por el encargado de dicho departamento.

7.3 Plan de Entrega: Se emitirán las Órdenes de Compra cada 45 días que deberán ser canceladas a los 10 días hábiles de la recepción de las mismas. Las entregas serán de lunes a viernes en el departamento de Suministros del Hospital Psiquiátrico en el horario de 07:00 a.m. a 11:00 a.m. hs.

Se consideran las siguientes cantidades totales por Año

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	CANTIDADES POR AÑO	
				2013	2014
15	800	KILO	Productos de lavandería Común en paquetes de 10 kilos, etiquetados, bien seco, con fragancia agradable.	800	0
16	1.600	LITRO	Productos de lavandería Jabón líquido de baja espuma para lavar ropas, para maquina automatica industrial. Contenido: Asociación	800	800

Lic. Norma Cáceres Escobar
Administradora
Hospital Psiquiátrico - M.S.P. y B.S.

Dr. Teófilo Villalba Torres
Director General
Hospital Psiquiátrico
M.S.P. y B.S.

INCA IND. Y COM. S.A.
Avda. Eusebio Ayala 4599
Teléf. 501.713

			de tensoactivos no iónicos y aniónicos, alquil benceno sulfonato de sodio, espesante, consevante, colorante, agua, antirredepositante, blanqueador, alcohol graso etoxilado, estabilizador de pH, con aroma a pacholi. Materia Activa 18 a 19%. Incluir en comodato un soporte de metal para el bidón de 200 litros.		
26	10.000	UNIDAD	Jabones para baño, en panes x 40 grs, en envases x 10 unidades	10.000	0

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).
La ejecución de los trabajos se realizará de acuerdo al punto 7.3 Plan de Entrega.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).
(Incluir esta cláusula en caso que se otorguen anticipos). (Indicar el porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones determinados en las Condiciones Especiales del Contrato.) =NO CORRESPONDE.-

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).
(Indicar la forma y los términos para garantizar los anticipos y el cumplimiento del contrato conforme con lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato). = ANTICIPO NO CORRESPONDE.

12. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).
El valor de las multas será: 1 (uno) % del suministro en demora por cada semana de atraso o fracción mayor a tres días y la multa ira hasta cubrir la garantía del fiel cumplimiento del Contrato.

13. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES (Art. 37 j, Ley N° 2051).

Ítem	Descripción	Marca Proc.	Unidad Medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (IVA incluido si corresponde)
15	Productos de lavandería Común en paquetes de 10 kilos, etiquetados, bien seco, con fragancia agradable.	INCABLANK NACIONAL	KILO	800	4.080	3.264.000
16	Productos de lavandería Jabón líquido de baja espuma para lavar ropas, para maquina automática industrial. Contenido: Asociación de tensoactivos no iónicos y aniónicos, alquil benceno sulfonato de sodio,	PACHOLI /NACIONAL	LITRO	1.600	7.500	12.000.000

Lic. Norma Cáceres Escobar
Administradora
Hospital Psiquiátrico - M.S.P. y B.S

Dr. Teófilo Villalba Torres
Director General
Hospital Psiquiátrico
M.S.P. y B.S

INCABLANK IND. Y COM. S.A.
Avda. Eusebio Ayala 4599
Teléf. 501.713

	espesante, consevante, colorante, agua, antirredepositante, blanqueador, alcohol graso etoxilado, estabilizador de pH, con aroma a pacholi. Materia Activa 18 a 19%. Incluir en comodato un soporte de metal para el bidón de 200 litros.					
26	Jabones para baño, en panes x 40 grs, en envases x 10 unidades	INCACOCO/NACIONAL	UNIDAD	10.000	476	4.760.000
Son Guaraníes: Veinte millones veinticuatro mil.-						**20.024.000**

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.-

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 8 días del mes de Julio de 2013.

Lic. Norma Cáceres Escobar
Administradora
Hospital Psiquiátrico - M.S.P. y B.S.

Dr. Teófilo Villalba Torres
Director General
Hospital Psiquiátrico
M.S.P. y B.S.

INCA IND. Y COM. S.A.
Avda. Eusebio Ayala 4599
Teléf. 501.713

Firmado por el Hospital Psiquiátrico, el DR. TEÓFILO VILLALBA TORRES, DIRECTOR GENERAL (COMPRADOR).

Firmado por _____ (VENDEDOR)

Lic. Norma Cáceres Escobar
Administradora
Hospital Psiquiátrico - M.S.P. y B.S.

HOSPITAL PSIQUIATRICO · DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS · MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL · REPUBLICA DEL PARAGUAY

Dr. Teófilo Villalba Torres
Director General
Hospital Psiquiátrico
M.S.P. y B.S.

INCA
IND. Y COM. S.A.
Avda. Eusebio Ayala 4599
Teléf. 501.713